Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

Fernando de la Mora, 30 de octubre de 2020

Señor:

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, para aclarar las razones legales y técnicas por las que no se dio cumplimiento al plazo indicado en la normativa: "...La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste..." (Art. 79 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art.81 del Decreto 2992/19.

Aclaramos que:

El procedimiento fue comunicado y diligenciado debidamente a todas las partes interesadas, una vez realizado el mismo fue remitido a la DNCP, el proceso requiere de urgencia teniendo en cuenta que pone en peligro la integridad física de las personas que circulan ese tramo, ES CONSECUENCIA DE LA INSTALACION DE CAÑERIA DE DESAGUE CLOACAL ,EN TODA LA CIUDAD POR LA ESSAP, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Obras, y vecinos de la zona por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC